



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022

26.780

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0770 -MSP-2022

SAN JUAN, 01 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 802-001053-2022, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, un profesional que cumple funciones en el Servicio de Pediatría del citado nosocomio, solicita pago de Pasajes aéreos, para participar del “XXIII Congreso Latinoamericano, XIV Congreso Iberoamericano y VII Congreso Ecuatoriano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica” los días 01 al 04 de Junio del año 2022, en Quito – Ecuador.

Que toman conocimiento y autorizan lo solicitado el Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera y la Sra. Ministra de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública.

Que Asesoría Letrada de este nosocomio, dictamina que no emite objeción legal al presente tramite, debiendo tramitarse el presente por aprobación de gastos (Circular N° 597-CGP-2007 y Circular N° 766-CGP-2017).

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, el pago de Pasajes Aéreos declarado Misión Oficial, los días 01, 02, 03 y 04 de Junio del año 2022, para participar del “XXIII Congreso Latinoamericano, XIV Congreso Iberoamericano y VII Congreso Ecuatoriano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica” los días 01 al 04 de Junio del año 2022, en Quito – Ecuador, al Dr. Néstor Adrian Lucero, DNI N° 26.288.042, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, Grado IX-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado a: Ejercicio Año 2022 - Jurisdicción 2.10.1 Fuente: 12.0.00 Recursos Propios- Cuenta: 01.00.00.A02 – Servicios Administrativos y Auxiliares

Sub- Partidas presupuestarias:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3.6.01	Pasajes Aéreos	\$ 227.360,00

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UYAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0773 -MG-2022

SAN JUAN, 01 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000055-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Dirección de Integración Regional –Secretaría de Relaciones Institucionales –Ministerio de Gobierno tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012 y cc.

Que la persona propuesta ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A.

Que según se desprende de la certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a los fines de atender la designación, por Resolución N° 872-SHF-2022, se incorpora la categoría con su correspondiente cargo presupuestario, dando intervención al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01 de junio de 2022, en la categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Integración Regional –Secretaría de Relaciones Institucionales –Ministerio de Gobierno, al personal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Pablo Jacobo Javier Litvak	26.737.459	Administrativo	12°

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

DIRECCION DE INTEGRACION Y DESARROLLO REGIONAL

PRESUPUESTO AÑO 2022 - LEY N° 2342-I

INSTITUCION: 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 22 COORDINACION DE LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES

SUBPROGRAMA 00 -PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA A01- DESARROLLO REGIONAL

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO 1 – ADMINISTRATIVO

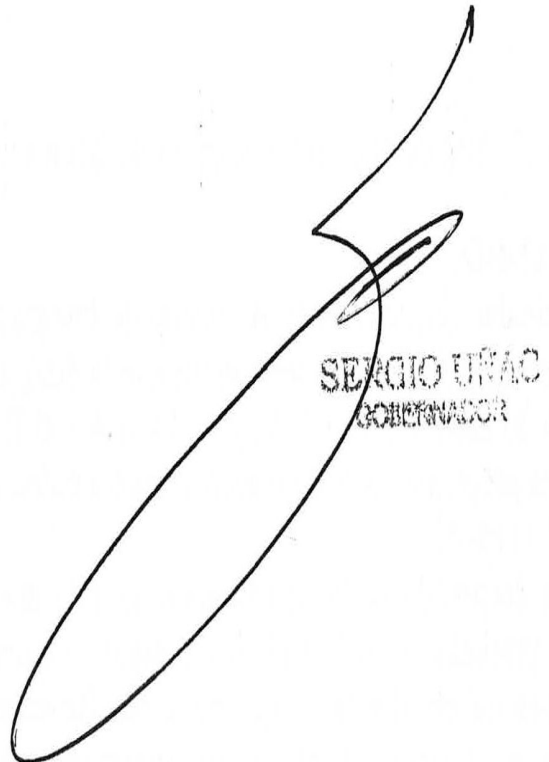
DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Pablo Jacobo Javier Litvak	26.737.459	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° ~ ~ 0774 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-1023-2011 y su adjunto N° 100-2073-2012 y N° 1601-000817-2021 registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0977-MG- de fecha 11 de julio de 2012, pasó a situación de retiro obligatorio el Cabo del C.S.E.G. de la Policía de San Juan, Barrios Nuevas, Carlos Washington, CUIL N° 23-17218211-9, Sin Haber de Retiro, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, los Artículos 9° Inciso "f" y 19° Inciso d).

Que en Autos N° 1104/10, caratulados: "C/BARRIOS Carlos Washington, MERINO, Daniel Humberto y ORTIZ, Claudio Andrés por infracción del Artículo (168° 1° parte y 42 del C.P)", el titular de autos fue sobreseído mediante sentencia judicial de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal y Correccional.

Que el administrado frente a esta nueva realidad jurídica, solicita Haber de Retiro y nuevo computo de servicio.

Que al haber obtenido el sobreseimiento penal, es aplicable la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 19° Inciso d) de, debiendo percibir el haber de retiro que se corresponde con los años de servicio y la jerarquía que tenía al momento del pase a retiro.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, de la Ley N° 509-S, por aplicación del Artículo 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21965, los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase al Cabo @ del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Barrios Nuevas, Carlos Washington, CUIL N° 23-17218211-9, a partir del 22 de octubre del 2020, el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revestía al momento del cese, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 19° Inciso a), e Inciso d) y modificatorias, y de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a), por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 26 años- Monto de Haber de Retiro Total de Asignaciones: \$94.214,08 (pesos noventa y cuatro mil doscientos catorce con 08/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida de la Ley Nacional N° 21965, en el Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3º.- Girase a la División Previsión Social, para su notificación y alta del beneficio.

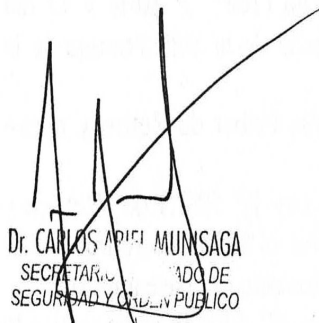
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0775 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004233-2021 y adjunto Expediente N° 206-472-05, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Graciela Victoria Infante, DNI N° 14.878.181, en carácter de conviviente, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Luis Nicolás Tobar, DNI N° 12.878.345, ocurrido el 04 de octubre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Graciela Victoria Infante, con el fallecido se encuentra acreditado en acta de Matrimonio N° 152, folio N° 27 de fecha 30 de julio de 1981, donde consta en el margen izquierdo de la misma Divorcio Vincular de fecha 05-10-2001, sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado de Familia N° 2 y la Defunción del causante en Acta N° 5254, Oficina N° 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 1836-G de fecha 03 de noviembre de 2005, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Ayudante del Cuerpo Técnico Escalafón Bomberos de la Policía de San Juan Señor Luis Nicolás Tobar, según lo establecido en la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9º, inciso k) concordante con los Artículos 19 inciso a) y 17.

Que por toda la documental descripta y la demás coincidente en autos, la solicitante convivió con el causante después del divorcio y hasta su fallecimiento.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Graciela Victoria Infante, en carácter de conviviente, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1º inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965 Artículo 96º.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Graciela Victoria Infante CUIL N° 27-14878181-3 a partir del 05 de octubre de 2021, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1º inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07 en concurrencia con Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965 Artículo 96º.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CTEB), Señor Luis Nicolás Tobar, antigüedad policial 24 años, cien por ciento (100%) de retiro, monto de pensión para la conviviente, total de asignación: \$ 96.188,71 (pesos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho con 71/100). Dicho haber quedará sujeto a la

movilidad establecida en la Ley N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 05 de octubre de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Graciela Victoria Infante, los cuales estarán a cargo de ANSES.

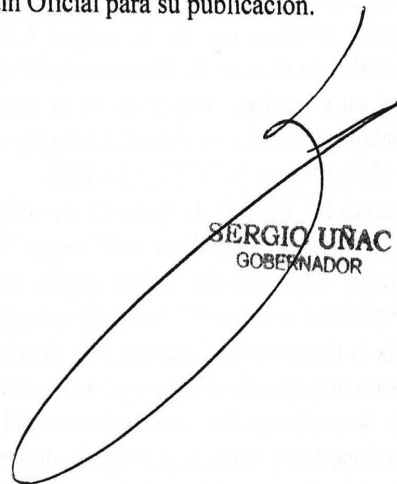
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Luis Nicolás Tobar, en persona de la Señora Graciela Victoria Infante.

ARTÍCULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0776 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003046-2021 y su agregado N° 206-712-1999, registro de Policía de San Juan Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Clemira Pascuala Heredia, DNI N° F6.048.095, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el Señor Agustín Ricardo Jaime, DNI N° 10.637.435, ocurrido el 29 de julio de 2021.

Que el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N°4091 Oficina 3127 Año 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Clemira Pascuala Heredia, con el causante se encuentra acreditado mediante copia de Acta de Matrimonio N° 79 de fecha 11 de abril del año 1975.

Que por Decreto N° 0390 -G- de fecha 14 de marzo de 2000, se otorga el beneficio de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del mismo, al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Agustín Ricardo Jaime, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Capítulo II - Título del Retiro Obligatorio, Artículo 9° Inciso k), concordante con los Artículos 17, 18 y 19.

Que por Decreto N° 0839 -G- de fecha 11 de junio de 2002, se incrementó el haber de retiro que percibía el Sargento Ayudante Señor Agustín Ricardo Jaime, a partir del 01 junio del 2000, en concepto de antigüedad policial, elevándose a 25 años de servicio policiales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 5.764 de remuneraciones para el personal policial en concordancia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que según las características informadas el causante percibió el haber de retiro en base a la jerarquía de Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, con el 100 % (cien por ciento) de retiro con 24 años de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo No, correspondiendo 25 años.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengados de retiro, sumas percibidas indebidamente por el causante y sumas debidas en el concepto referenciado rubro antigüedad policial según lo establece la Ley 509-S Artículo 44.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Clemira Pascuala Heredia, en su carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Clemira Pascuala Heredia, CUIL N° 27-06048095-3, a partir del 30 de julio del 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante, de acuerdo a la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S. Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CSEG) Señor Agustín Ricardo Jaime, DNI N° 10.637.435, antigüedad policial 25 años, monto total de asignación \$ 103.589,12 (pesos ciento tres mil quinientos ochenta y nueve con 12/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/2007.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 30 de julio de 2021, hasta la inclusión del beneficio de la Señora Clemira Pascuala Heredia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro previa compensación de las sumas percibidas indebidamente por el Señor Agustín Ricardo Jaime, en la persona de la Señora Clemira Pascuala Heredia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5º.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

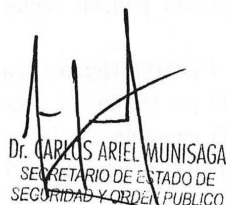
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECISION



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N°

1155

San Juan,

19 OCT 2022

VISTOS:

El expediente N° 511-635071-2022 de fecha 19 de Mayo de 2022 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, esta Sociedad determinó la necesidad de contar con una fracción del inmueble identificado bajo NC N° 16-72-880590, con destino a la construcción e instalación de una estación de bombeo perteneciente a la obra denominada "*Estación de Bombeo – Sistema Cloacal de Barreal*".

Que en fecha 19-05-2022, la Sociedad solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 16-72-880590, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Personal N° 508, F° 108, T° 2, Departamento Calingasta, Año 1951, con una superficie de afectación aproximada de 300,00m².

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Gerencia de Obras y Coordinación de Planificación Estratégica, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 16-72-880590 (parcial), inscripto en el Registro General Inmobiliario de San Juan, bajo Folio Personal N° 508, F° 108, T° 2, Año 1951, Departamento Calingasta, con plano de Mensura N° 16-438-72, a nombre de JOSE VICENTE SANCHEZ IBAÑEZ, con destino a la instalación y construcción de una Estación de Bombeo, correspondiente a la obra denominada "*Sistema Cloacal Barreal*", del Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, con una superficie total de

afectación aproximada de 300,00m², y cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, quedaran supeditadas a la confección de plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. "t" del Anexo "A" Estatuto – Título II y art. 20 de la Ley N° 238-A.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación judicial respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro de Prov. de San Juan, comuníquese y archívese.-

Dpto Jurid
Gcia Obras
Gcia Obras
Gcia Adm
Coord B. Estr
Gcia. Gral.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol

Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N°

1156

San Juan,

19 OCT 2022

VISTOS:

El expediente N° 511-635067-2022 de fecha 19 de Mayo de 2022 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, esta Sociedad determinó la necesidad de contar con una fracción del inmueble identificado bajo NC N° 16-72-601532, con destino a la construcción e instalación de una estación de bombeo perteneciente a la obra denominada "*Estación de Bombeo – Sistema Cloacal de Barreal*".

Que en fecha 19-05-2022, la Sociedad solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 16-72-601532, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 16-1892, Departamento Calingasta, Año 2018, con una superficie de afectación aproximada de 300,00m².

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Gerencia de Obras y Coordinación de Planificación Estratégica, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 16-72-601532 (parcial), inscripto en el Registro General Inmobiliario de San Juan, bajo Folio Real N° 16-1892, Año 2018, Departamento Calingasta, con plano de Mensura N° 16-1904-05, a nombre de MARIA OFELIA CONCEPCION BOSCARINO, D.N.I. N° 6.437.374, con destino a la instalación y construcción de una Estación de Bombeo, correspondiente a la obra denominada "*Sistema Cloacal Barreal*", del Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, con

una superficie total de afectación aproximada de 300,00m², y cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, quedaran supeditadas a la confección de plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. "t" del Anexo "A" Estatuto – Titulo II y art. 20 de la Ley N° 238-A.

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación judicial respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro de Prov. de San Juan, comuníquese y archívese.-

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras
Gcia. Oper.
Gcia. Adm.
Coord. P. Estr.
Gcia. Gral.

Dra. Myriam Sanchez Zanetti

a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol

Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 202 - ST - 2022.-
SAN JUAN, 26 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 208-004406-2022-EXP, registro de la Subsecretaría de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/09/22 se presentan un grupo de trabajadores autoconvocados manifestando que ellos no tienen representación Sindical y solicitan una audiencia de conciliación para que se contemplen sus pretensiones reales, y rechazan el aumento salarial acordado en paritarias docentes entre los gremios UDAP, UDA y AMET con el Ministerio de Educación y solicitan medidas de acción directa como la huelga ante la falta de representación en el acuerdo.

Que se observa que los trabajadores involucrados no han fijado domicilio, demostrando que carece de uno de los elementos formales requeridos que cualquier tipo de presentación debe contener, a los fines de que se cursen todas las notificaciones pertinentes y para cualquier otro efecto legal.

Que sin perjuicio de lo dicho precedentemente, se procede con el estudio de lo solicitado por los trabajadores, es decir sobre la legitimación del grupo "autoconvocados" para realizar los reclamos mencionados en su escrito inicial.

Que en la actualidad, el Derecho Colectivo del Trabajo se compone de 4 aspectos: El Derecho de las Asociaciones Sindicales, el Derecho de la Negociación Colectiva del Trabajo, el Derecho de los Conflictos Colectivos de Trabajo y el Derecho de la Participación en las Ganancias de la empresa.

Que en todos los casos se produce la representación del colectivo de trabajadores por medio de la entidad sindical que ha recibido el reconocimiento de parte de la autoridad de aplicación para representar a los trabajadores del sector que comprenda la entidad de que se trate. Si nos ubicamos en el Derecho de la Negociación Colectiva de Trabajo sería impensable pensar en la posibilidad de que un trabajador negocie sus condiciones de trabajo en paridad de condiciones con su empleador.

Que también sería impensable que un grupo de trabajadores de la actividad negocie las condiciones de trabajo sin el cobijo que le otorga la organización gremial reconocida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, porque aquella disparidad inicial que caracteriza al Derecho del Trabajo resultaría insuperable para ambos casos, el del trabajador solitario ó el del conjunto de trabajadores de una actividad reunidos por una causa común. Así lo dispone la ley de asociaciones sindicales en sus artículos 2, 11, 31, 40, 47 cc y ss.

Que en esos términos, la titularidad del Derecho de negociar colectivamente corresponde a las entidades sindicales que obtuvieron el reconocimiento de la Autoridad de aplicación en la materia y no a los trabajadores que, eventualmente, hayan podido autoconvocarse por estar disconformes con la actuación de esas entidades sindicales. Una solución contraria a esta interpretación significaría desnaturalizar la esencia del Instituto.

Que exactamente la misma situación se produce respecto del Derecho de Huelga. Por ese motivo, es que sería ilegítima la decisión de los mismos a tomar medidas de acción directa, toda vez que el reconocimiento de la titularidad del derecho de huelga esta exclusivamente en cabeza de las entidades que han cumplido los requisitos que establece la legislación vigente. Así lo tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Orellano, Francisco Daniel c. Correo Oficial de la República Argentina SA s/ juicio sumarísimo 07/06/2016 Cita Fallos Corte: 339:760 Cita: TR LALEY AR/JUR/30900/2016.

Que por los motivos expuestos, debe dictarse acto administrativo respectivo.

POR ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- NO HACER LUGAR al pedido realizado por los trabajadores, atento carecen de legitimación sindical necesaria para dar impulso a dichos reclamos a través de esta repartición, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°- Notifíquese en forma Personal o por Cédula, a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°- Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, cúmplase, comuníquese y oportunamente archívese.-
fc.-

Dr. JORGE ANTONIO GRUBE OLIVEROS
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO
 SAN JUAN

Cta. Cte. 21.301 Octubre 31 \$ 1.200.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-234-E-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.633.582.00	2.497.458.00
V2	6.633.582.00	2.499.203.00
V3	6.630.717.00	2.499.203.00
V4	6.630.717.00	2.497.458.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 499.94 has.

Resolución N ° 200-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de ESQUIBEL LUNA DARIO ENRIQUE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-500150**, Propietario Obredor Juan Carlos s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 87 F* 087 T* 4- Jachal año 1971. **Parcela N.C.N* 18-74-280340**, Condominio 1) Georgi Ernesto s/n Doc. 2) Tomey Romeo s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 333 F* 309 T* 2- Iglesia año 1915. **Parcela N.C.N* 18-74-300320**, Propietario Medina Tomas Vicente s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 100 F* 101 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-300340**, Propietario Forcada Roig Claudio s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 97 F* 094 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-320360**, Propietario Caravaglio Henetrio s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 155 F* 161 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-280380**, Propietario Forcada Roig Claudio s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 96 F* 094 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-290360**, Propietario Fernández Fernando s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 322 F* 302 T* 2- Iglesia año 1915. **Parcela N.C.N* 18-74-280360**, Propietario García valereano s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 321 F* 301 T* 2- Iglesia año 1915. **Parcela N.C.N* 18-74-260360**, Propietario López Francisco s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 324 F* 303 T* 2- Iglesia año 1915. **Parcela N.C.N* 18-74-270370**, Condominio 1) Saffranconi Juan S. s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 156 F* 162 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-260370**, Propietario Caram Salomón s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 154 F* 160 T* 2- Iglesia año 1913. **Parcela N.C.N* 18-74-220340**, Propietario Loagle Vicente s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 453 F* 424 T* 2- Iglesia año 1916. **Parcela N.C.N* 18-74-210370**, Propietario Salomón Angel s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 377 F* 344 T* 2- Jachal año 1915.

////

Parcela N.C.N* 18-74-200370, Propietario Forcada Roig Claudio s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 97 F* 096 T* 2- Iglesia año 1913. Al N* y F* 87 T* 4 de Iglesia, año 1971, consta a nombre de Juan Carlos Obrador (Con dom. En Calle Mitre 784 (E) Capital), un inmueble ubicado en el Dpto. jachal e Iglesia Sup. 46.336 has. 7.263M2, planos Expte. 18-17/1857 y 565/1969 NC 17/90/200230 y 18/98/500150. Al N* 333 F* 309 T* 2 de Jachal, año 1915, figura a nombre de Ernesto Giorgi y Romeo Tomey s/Dom. Una fracción de terreno que forma parte del lote 4 y designado con el N* 8 del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco, y que contiene una Sup. De 10 has. Al N* 100 F* 101 T* 2 de Jachal año 1913, figura a nombre de Vicente Medina Tomas s/Dom. Una fracción de terreno ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco, con una sup. De 300 has. Al N* 155 F* 161 T* 2 de Jachal año 1913, figura a nombre de Honofrio Caravaglio (Domiciliado en Buenos Aires), cuatro fracciones de terreno que forma parte del lote 4 y designado con el N* 23, 24, 25 y 26 del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. jachal, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene en conjunto una sup. De 40 has. Al N* 96 F* 94 T* 2 de jachal año 1913, figura a nombre de Claudio Forcada Roig s/Dom. Una fracción de campo ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y esta compuesta por dos lotes 5 y 6 del plano especial, el primero con una Sup. De 300 has. Y el segundo de 600 has. Formando un total de 900 has. Nota Marginal 1) cancelación parcial por transferencia de cuatro fracciones de 10 has. Cada una que pertenecen tres al lote N* 5 y una al lote 6 de esta inscripción, lo que se inscribieron al N* 153, 154, 156 y 157 F* 160 al 163 del T* 2 de Jachal año 1913. 2) Cancelación parcial por venta de una fracción de terreno con una sup. Total de 10 has. Que forman parte del lote N* 6 de esta inscripción, lo que se inscribió al N* 161 F* 166 del T* 2 de Jachal año 1913. 3) cancelación parcial por venta de 90 has. De campo en la proporción y a las personas que se mencionan en las inscripciones N* 293, 295, 296, 300 y 310 F* 280, 282, 285 y 192 del T* 2 de Jachal año 1915. 4) cancelación Parcial por venta de 90 has. De campo en la proporción y a las personas que se mencionan en las inscripciones N* 323, 327, 328 y 329 F* 303, 305, 306 y 307 del T* 2 de Jachal año 1915. 5) Cancelación parcial por venta de 10 has. De campo en el Cerro Blanco lo que se inscribió al N* 348 F* 328 del T* 2 de Jachal año 1915. 6) Cancelación Parcial por venta de 10 has. De campo en el Cerro Blanco, lo que se inscribió al N* 353 F* 331 del T* 2 de Jachal año 1915. 7) cancelación Parcial por venta de 70 has. De campo en la proporción y a las personas que se mencionan en las inscripciones N* 370, 375 y 378 F* 340, 343 y 345 del T* 2 de Jachal año 1915. 8) Cancelación parcial por venta de 30 has. De campo en la proporción y a las personas que se mencionan en las inscripciones N* 384, 386 y 387 F* 350, 352 y 352 del T* 2 de Jachal año 1916. 9) Cancelación parcial por venta de 10 has. De campo en el cerro blanco, lo que se inscribió al N* 388 F* 353 del T* 2 de Jachal año 1916. 10) cancelación parcial por venta de 60 has. De campo en el Cerro Blanco lo que se inscribió al N* 391 F* 357 del T* 2 de Jachal año 1916. 11) cancelación parcial por venta de las Fracciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Lote 11, 1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 40, 41, 43, 59 y 60 del Lote 5 con una sup. De 10 has. Cada una, Lote 30 has. Lo que se inscribió al N* 453 F* 424 del t* 2 de Jachal año 1917. Al N* 322 F* 302 T* 2 de Jachal año 1915, figura a nombre de Fernando Fernández s/Dom. Una fracción de terreno que forma parte del lote 4 y designado con el N* 27

del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene una sup. De 10 has. Al N* 321 F* 301 t* 2 de Jachal año 1915. Figura a nombre de Valeriano García s/Dom. Una fracción de terreno que forma parte del lote 4 y designado con el N* 28 del plano especial respectivo. Ubicado en el Dpto. Iglesia que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene una sup. De 10 has. Al N* 324 F* 303 T* 2 de Jachal año 1916, figura a nombre de Francisco López s/Dom. Dos fracciones de terreno que forma parte del lote 4 y designado con el N* 29 y 30 del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene una sup. De 10 has. Al N* 156 F* 162 T* 2 de Jachal año 1913, figura a nombre de Juan S. Saffranconi y Luis B. Saffranconi s/Dom. Dos fracciones de terreno que forma parte del lote 5 y designado con el N* 8 y 9 del plano especial, respectivo ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene en conjunto una sup. De 20 has. Al N* 154 F* 160 T* 2 de Jachal año 1913, figura a nombre de mateo Guianonselli Dom. En capital federal, una fracción de terreno que forma parte del lote 5 y designado con el N* 24 del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. de Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco, con una sup. De 10 has. Al N* 453 F* 424 T* 2 de Jachal año 1917, figura a nombre de Vicente Loagle s/Dom. Treinta fracciones de terreno que forma parte del lote 11 y designado con el N* 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, del lote 2 las N* 1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 40, 41, 43, 59 y 60 del lote 6 las N* 15 y del lote 5 la N* 16, del plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y que contiene una sup. De 10 has. Cada una. Al N* 377 F* 344 T* 2 de Jachal año 1915, figura a nombre de Ángel Salomón s/Dom. Una fracción de terreno que forma parte del Lote 10 y designado con el N* 7 del Plano especial respectivo, ubicado en el Dpto. de Iglesia, que forma parte del campo denominado cerro Blanco y Al n* 97 F* *9 T* 2 año 1913, figura a nombre de Claudio Forcada Roig s/Dom. Una fracción de campo ubicado en el Dpto. Iglesia, que forma parte del campo denominado Cerro Blanco y esta compuesta por 6 lotes 4, 8, 9, 10, 11 y 14, con una sup. Total de 2400 has. Notas marginales. 1) Cancelación parcial por venta de cuatro fracciones de 10 has cada una que pertenecen al Lote N* 8 de esta inscripción, lo que se inscribieron al N* 141, 142, 143 y 144 del T* 2 de Jachal año 1913. 2) cancelación Parcial por venta de cuatro fracciones de terreno con una sup. Total de 40 has. Que forma parte del lote N* 4 de esta inscripción, lo que se inscribieron al N* 155 F* 161 del T* 2 de Jachal año 1913. 3) cancelación Parcial, por venta de 380 has. Las que se inscribieron al N* 294, 197, 198, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 311, 312, F* 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 del T* 2 de Jachal año 1915. 4) cancelación parcial por venta de 280 has. Las que se inscribieron al N* 318, 319, 320, 321, 322, 324, 330, 331, 332, 333, F* 299, 300, 301, 302, 303, 307, 308, 309, 390 del T* 2 de Jachal año 1915. 5) Cancelación Parcial por venta de 20 has. Las que se inscribieron al N* 341, 342 F* 315, 316 del T* 2 de Jachal año 1915. 6) cancelación parcial por venta de 20 has. Las que se inscribieron al N* 349 F* 329 del T* 2 de Jachal año 1915. 7) Cancelación parcial por venta de 75 has. Las que se inscribieron al N* 351, 352, 354, 355 F* 330, 331, 333 del t* 2 de Jachal año 1915. 8) cancelación parcial, por venta de 60 has. Las que se inscribieron al N* 371, 372, 373, 374, 376, 377 del T* 2 de Jachal año 1915. 9) Cancelación parcial por venta de

////

55 has. Las que se inscribieron al N* 380, 381, 383, 385 del T* 2 de Jachal año 1916. 10) cancelación parcial por venta de 240 has. Las que se inscribieron al N* 393 F* 357, 359 del T* 2 de Jachal año 1916. la inscripción N* 97 F* 94 T* 2 de Jachal año 1913, no se informa por ser erróneo un dato (F*) de la inscripción de Dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Octubre de 2022.




Dr. Angel S. Maria Martin
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-005119-2022

LICITACION PUBLICA N° 14/22

OBJETO: Continuidad del Programa “Mis primeros mil días en San Juan”, para seguir contribuyendo al fortalecimiento del capital humano de la Provincia de San Juan, solicitado por el Departamento de Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 02 de Noviembre del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 540.000.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE** LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 21.298 Oct. 28 / Nov.01 \$ 980.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 806-000587-2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

OBJETO: Compra de equipamiento biomédico necesario para el nuevo Hospital de Jáchal, solicitado por la Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 09 de Noviembre del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 239.950.893,95.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE** LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 21.299 Oct. 28 / Nov.01 \$ 660.-

LICITACION PUBLICA N° 27/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

EXPTE N° 1500-000553-2022 -RESOLUCION N° 1467-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA Y COLOCACION CON SU RESPECTIVA ALINEACION Y BALANCEO DE 56 CUBIERTAS, DESTINADA A MOVILIDADES Y TRAILER DE SEGURIDAD NAUTICA.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.474.098,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 28/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

EXPTE N° 1500-001127-2022 -RESOLUCION N° 1444-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INFORMATICA NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.358.550,42

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022
EXPEDIENTE N° 508-000483-2022

Llámesese a Licitación Privada N° 01/2022: “ Iluminación Ruta Provincial N° 98 – Calle C. Cipolletti – Departamento Chimbas”, a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Noviembre de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Dirección de Recursos Energéticos, sito en Av. Libertador 750 (O) - 5° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 843-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones setecientos diecinueve mil ciento seis con 70/100 (\$ 24.719.106,70) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 08 de Noviembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.300 Octubre 28-31 \$ 750.-

San Juan: 21 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 32-2022

LICITACION PÚBLICA 32-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001125-2022

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION ULLUM"**,
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$135.255.227,98).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.287 Octubre 26/31 \$ 2.185.-

San Juan: 19 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 30-2022

LICITACION PÚBLICA **30-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º 500-001215-2022

OBRA: "**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION Bº PIE DE PALO**", DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$147.599.862,69).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

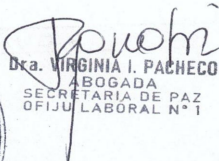
Cta. Cte. 21.265 Octubre 24/31 \$ 3.360.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Segundo Juzgado del Trabajo de la ciudad de San Juan, cita y emplaza por cinco días a herederos de ANDRES ALFREDO SERRA, DNI 16385058, para que comparezcan a estar a derecho, en autos N° 43213, caratulados "**GARRO, ARNALDO ANDRES C/SERRA , ANDRES ALFREDO S/ORDINARIO**". Publíquese edicto por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, catorce de septiembre de 2022.-




Dña. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
OFIJA LABORAL N° 1

N° 4028 Oct. 31-Nov. 01 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia ordena publicar el presente edicto por dos días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación a los efectos de **citar al Sr/a. MATIAS ARIEL VAZQUEZ PORTILLO, Documento Nacional Identidad 37.435.260**, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, en Autos N° 18016/21, caratulados **"BABSIA DANTE ALEJANDRO C/ VAZQUEZ PORTILLO MATIAS, ARIEL, MOLINA LUIS ORLANDO Y ZAMORA WALTER JAVIER /C-C S/ EJECUTIVO"**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: **" San Juan, Rivadavia, 22 de diciembre de 2021,-----VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva entablada por la actora, condenando al Sr/a. VAZQUEZ PORTILLO MATIAS ARIEL, DNI N° 37435260; MOLINA LUIS ORLANDO, DNI N° 37962790 Y CONTRA ZAMORA WALTER JAVIER DNI N° 32140068**, al pago de la suma de pesos **CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 122.922,00)**, más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 36.876,60 estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del art. 40 del CPC, y oponga excepciones (arts. 505 y 507 de la LP 988-O). IV) Hacer lugar al embargo previo sobre los haberes del demandado. V) Regúlese los honorarios profesionales del letrado

interviniente en un porcentaje del 24% el que se reducirá en un 30 % en el caso de no oponerse excepciones, conforme a lo previsto en los considerandos. **Protocolícese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula o acta notarial (arts. 134 2° párrafo, 135, 455 y cc. de la Ley Provincial 988-O). Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero - Juez de Paz Letrada.**

Otra providencia: "San Juan, Rivadavia, 13 de octubre de 2022.- ...de conformidad con las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los arts. 305, 145 y 146 del CPC, publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, emplazando al Sr/a. VAZQUEZ PORTILLO MATIAS ARIEL, Documento Nacional Identidad 37.435.260, para que dentro de CINCO días contados desde la última publicación comparezca en autos, oponga las defensas que por derecho correspondan, denuncie y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Hágase saber al peticionante que dicho edicto deberá contener en su redacción los requisitos exigidos por los arts. 136 y 147 primer párrafo del CPC." - **Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero - Juez de Paz Letrada.**



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

REMATES

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/11/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14 y 15 de Noviembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual/// **IÑON, MARCELO SANDRO // PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 1.6 THP ALL // DOMINIO AD321OB AÑO 2018 // BASE \$ 714.951,00** //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. **Seña \$60.000.** Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Octubre de 2022.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III


LIC. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

N° 81.499 Octubre 31 \$ 1.020.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 31560 PERLA AUSTRAL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL publíquese por UN día Boletín Oficial partes esenciales Contrato Social:

Denominación: PERLA AUSTRAL S.R.L.

Sede Social: Manuel Zavalla 847 (Norte), Barrio Privado Ayres Village, Casa 37, Rivadavia, San Juan.

Socios: ALEJANDRA SUSANA CANEVA DNI Nº 24.232.467 CUIT Nº 27-24232467-1, nacida el 15/04/1975, 47 años de edad, casada, argentina, abogada, domiciliada en calle Del Bono Sur 229, Capital, San Juan y MARÍA XIMENA ABADIA DNI Nº 23.545.271 CUIT Nº 27-23545271-0 nacida el 30/08/1973, 48 años, casada, argentina, bióloga, domiciliada en calle Manuel Zavalla 847 (Norte), Barrio Privado Ayres Village, Casa 37, Rivadavia, San Juan.

Fecha de constitución: 3 de junio de 2022 y Acta de fecha 12 de octubre de 2022.

Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: puede dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Compraventa de máquinas y motores, herramientas e insumos y demás suministros para la minería, la industria, la agricultura, la construcción tanto civil como eléctrica y metalúrgica; b) Compraventa de máquinas electrónicas, software, insumos de computación para oficinas, papelería para oficinas, mobiliario para oficinas; c) Compraventa de alimentos para uso humano incluidos en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

el Código Alimentario Nacional; d) Compraventa de prendas de vestir de toda clase de materiales y telas; e) Compraventa de maquinarias e insumos destinados a la salud; f) Importación, exportación, distribución de productos e insumos destinados a la salud.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Administración: ejercida por **MARÍA XIMENA ABADIA**, D.N.I. N° 23.545.271 en su carácter gerente.

Cierre del ejercicio 31 octubre cada año.

San Juan, 28 de octubre de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Secretaria Registro Público de Comercio en Autos 32052, caratulados "GRAMCAST S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Fecha: Contrato de fecha 11/10/2022, Acta complementaria del 19/10/2022.

Domicilio: Avenida José Ignacio de la Roza 4410 oeste, La Bebida, Rivadavia, San Juan.

Socios: Víctor Leonardo GRAMAJO, argentino, DNI 28.392.886, CUIT 20-28392886-2, nacido el 21/11/1.980, Contador Público Nacional, casado, y María Belén CASTRO, argentina, DNI 30.151.612, CUIT 27-30151612-I, nacida el 27/06/1.983, Farmacéutica, casada, ambos domiciliados en Rastreador Calivar2250 sur, Barrio San Juan de los Olivos, Casa 143, Rawson, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a: 1) FARMACIA mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí, o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia, juguetes y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados. 2) Industriales: elaboración, fraccionamiento,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

industrialización y producción de toda clase de drogas, específicos y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior.- 3) Como actividad Secundaria, comercialización de Muebles, colchones y artículos del hogar, materiales y artículos de limpieza.

Duración: 99 años.

Capital: \$200.000.00.

Administración: Gerente: Víctor Leonardo GRAMAJO, CUIT 20-28392886-2.

Cierre ejercicio: 31 de marzo.

San Juan, 26 de Octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N.º 31.789 caratulados HOTELNEW SRL s/Modificación de Contrato social -, publíquese por un día. Modificación Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de San Juan, a los veintinueve días del mes Septiembre de año dos mil veintidós se reúnen en el domicilio de calle Comandante Cabot N° 568 Oeste San Juan, la Srta. Daniela Ayelén Ruiz Giménez DNI 37647365, el señor Emiliano Tomas Ruiz Giménez DNI N.º 39376809, señor Gonzalo Nicolas Ruiz Giménez DNI 41014235, quienes convienen en modificar el artículo séptimo por acta N° 86, complementaria del Acta N° 76 de fecha 28 días del mes de Junio del año 2020; y resuelven designar como administrador de la sociedad al señor Tomas Ruiz DNI N° 13497306. San Juan 26 de octubre de 2022 Dra. Analía Garcés - Jefa de Registro Público de Comercio San Juan.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos Nº 32.013 caratulados "TUDCUM SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "TUDCUM S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 26/09/2022 y Acta de fecha 11/10/2022

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI Nº 06.770.182, CUIT Nº 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; b) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; c) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; d) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

urbanos o rurales; e) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$120.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de agosto de cada año

San Juan, 27 de octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

UNICO JUZGADO DE JACHAL 1º INSTANCIA - SECRETARÍA CIVIL
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN hace saber que
en autos N°34.103 caratulados "**LOPEZ, MIGUEL RAMÓN SI POSESION
VEINTEAÑAL**", el Señor Juez ha resuelto: "*San Juan, Jáchal, 08 de Julio de 2022.- Y
VISTOS:- - - Y CONSIDERANDO:- - - RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y
declarar que el Sr. MIGUEL RAMÓN LÓPEZ DNI N°04.626.006, ha adquirido por
usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 29 de Julio de
2006 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle El Bañito s/n
de la Localidad Las Flores Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, sin
inscripción ante el Registro General Inmobiliario, cuyos límites y medidas según plano de
Mensura N° 17-2039-04 son al NORTE: calle El Bañito, puntos 1-2 mide 159,70 m., al
SUR: con parcela N.C. N° 17-30-500500, puntos 6-5 mide 28,62 m., puntos 4-3 mide 117,14
m., al ESTE: con parcela N.C. N° 17-30-500500, puntos 3-2 mide 106,11 m. y puntos 5-4
mide 48,15 m., al OESTE: con parcela N.C. N° 17-30-490470, puntos 6-1 mide 152,19 m.
Encerrando una superficie de 1 Has. 7.902,16 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción
anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr.
MIGUEL RAMÓN LÓPEZ DNI N° 04.626.006 en el Registro General Inmobiliario del
Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el
pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de
edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la
provincia.... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese."*Fdo. Dra.
María Paula Páez - Secretaria. Fdo. Dr. Martín Peñafort - Juez Subrogante



Dr. Gustavo Marcelo Perrotta
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000822307

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN ALEJANDRO MUT PATON - CUIT: 23233582999

Recibido 07/09/2022 12:40:38 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 82.085 Oct. 31-Nov. 01 \$ 1.200.-

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL El Sr. Juez Dr. FERNÁNDEZ COLLADO, CARLOS LEONARDO. en OFIJU CIVIL N° 2 QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA. AUTOS N°133046, CARATULADOS "VILDOSO CIRIA NERI Y VILDOSO SERGIO MARIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"., ha ordenado citar por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en calle Av. Enrique Zuleta S/N, Astica, Valle Fértil España 1097 Albardón San Juan, se identifica conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro N° 19-2379-N.C. de Origen 19-76-360400, Parcial Padrón de Riego No tiene, plano registrado según resolución 1847- DGC 17, todo de conformidad a plano de mensura de fecha 27/06/2011, apto para realizar trámite judicial. La superficie s/m es de 1098,95 mts2 y su destino es casa habitación. Limita al Norte con calle NC 19-76-360400 y al Sur con calle Zuleta, Este con calle pública y Oeste con N.C. 19-76-350390, para que para que comparezcan al juicio y los hagan valer en forma. San Juan, 3 de mayo de 2022.-



Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



SUCESORIOS**EDICTO**

El señor Juez del Segundo Juzgado de familia de la provincia de San Juan, Dr. Gustavo Enrique Almirón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sixto Alberto Ríos DNI N° 3.153.978, en AUTOS N° 95998 CARATULADOS "RIOS SIXTO ALBERTO S/ Proceso Sucesorio" para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Aclárese que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 6 de julio de 2022.

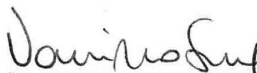


HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO

EDICTO

Juzgado de Paz de Jáchal, en autos nº 1655/22, caratulados: "BAEZ María Del Rosario s/ Sucesorio " cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante María del Rosario Báez, DNI 4.190.115. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de octubre de 2022.

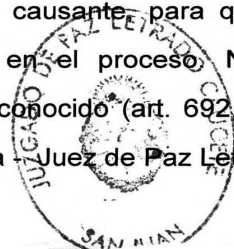


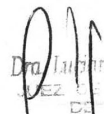

Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

Nº 82.066 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35964-B, caratulados: "ZAMORA MANUEL JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 82.064 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.STOPPA SILVIA MIRTHA, D.N.I. N° 13.951.595** en autos N° 183710, caratulados: "STOPPA SILVIA MIRTHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alba
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.062 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BACA ANGEL WALDO, DNI N° 6.766.068**, en autos N° 183582, caratulados: "BACA ANGEL WALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

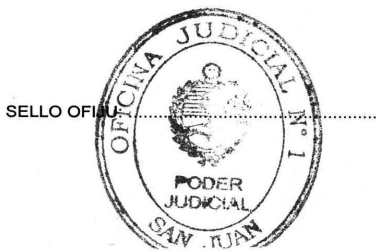
SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 82.063 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OVIEDO OMAR OSVALDO, D.N.I. N°: 14.270.226**, en autos N° 180678, caratulados: "OVIEDO OMAR OSVALDO S/ Sucesorio (CONEXO CON N° 103328 MASSA MABEL LIDIA S/ SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.




FIRMA: 
PATRICIA BUSTAMANT AGÜERO
SELLO:
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

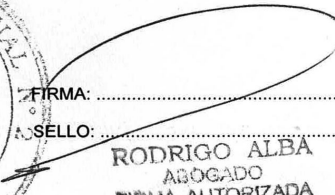
N° 82.055 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIMON JULIO CESAR, D.N.I. N° 13886215** en autos N° 183232, caratulados: "MARIMON JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



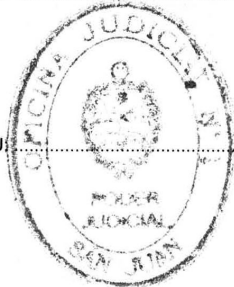
FIRMA: 
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA
SELLO:

N° 82.051 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

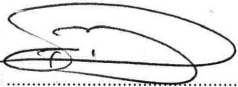
EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARRIETA RAMON ALBERTO, DNI. N°10.030.496**, en autos N° 182686, caratulados: "ARRIETA RAMON ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU



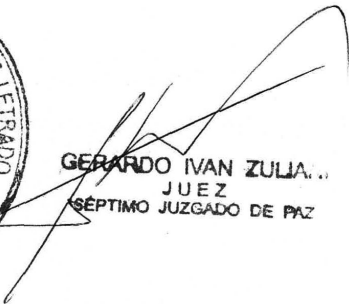
FIRMA:

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.050 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores de **BABSIA, DANTE OSCAR, D.N.I. N° 6.754.844** en autos N° 32031/22, caratulados: "BABSIA DANTE OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.


Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA
GERARDO IVAN ZULIA...
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.048 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. KOPP GERTRUDIS JUSTINA DNI. N°4.094.894 Y BUENAVENTURA RICARDO PABLO DNI. N°4.566.098.**, en autos N° 183176, caratulados: "KOPP GERTRUDIS JUSTINA Y BUENAVENTURA RICARDO PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.042 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUIZ GOMEZ ANTONIO, D.N.I. N° 7.951.443** en autos N° 34188/22, caratulados: "RUIZ GOMEZ ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

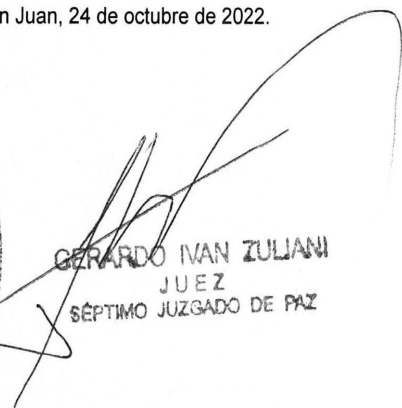
N° 82.043 Oct. 28 / Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores de VALLECILLO, GRACIELA MARTHA, D.N.I. N° 12.340.227 en autos N° 28399/22, caratulados: "VALLECILLO GRACIELA MARTHA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.



Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

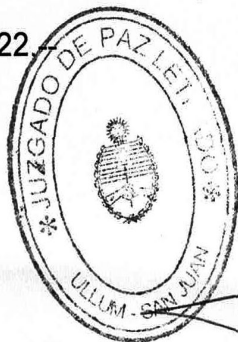
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA MARIA FRACEDES, en autos N° 3426/22, caratulados FIGUEROA MARIA FRACEDES S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RUBIÑO DANIEL - SOLICITANTES: BAZAN ROSA BERONA y BAZAN). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Octubre de 2022.-

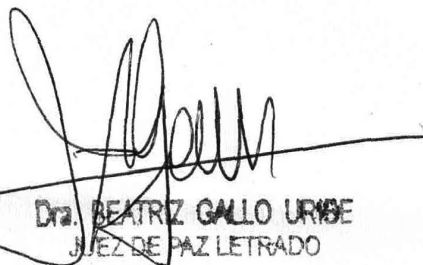



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Enrique Sanchez, en Autos N° 5182/22, caratulados: “**SANCHEZ, MARIO ENRIQUE S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 29 de septiembre de 2022.

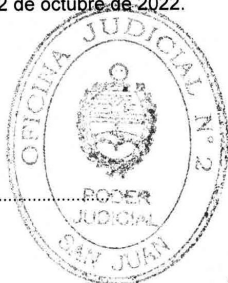



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES MARIO OSVALDO, D.N.I. N° 7.943.118** autos N° 183661, caratulados: "FLORES MARIO OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.027 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANUEL GUSTAVO CUNEO - DNI N° 12.394.357**, en autos N° 181998, caratulados: "CUNEO MANUEL GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

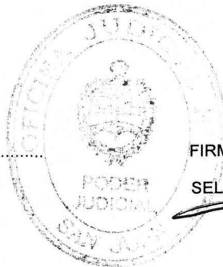
SANDRA PAREDES
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.025 Octubre 27/31 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALCARAZ RAMON OSCAR DNI N°: 7.932.237 Y VERDE GRISELDA SUSANA DNI N°: 4.962.817**, en autos N° 183674, caratulados: "ALCARAZ RAMON OSCAR Y VERDE GRISELDA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

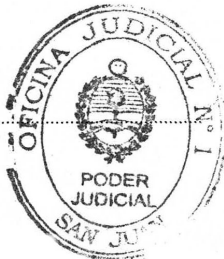
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.024 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.VARGAS PEDRO JORGE DNI 10.914.115.**, en autos N° 183563, caratulados: "VARGAS PEDRO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

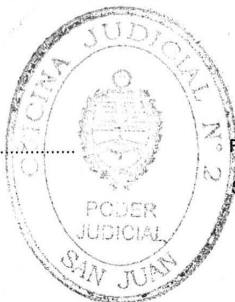
VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.029 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA, D.N.I. N° 8.086.149** en autos N° 182095, caratulados: "GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.030 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BRIZUELA JULIO CESAR, DNI N° 10.467.436**, en autos N° 183101, caratulados: "BRIZUELA JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

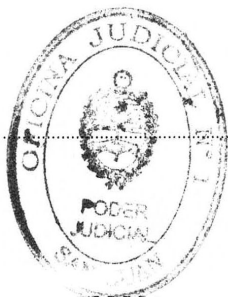
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.031 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Çivil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. DELGADO NAVARRO NORMA MARIA**, DNI N° 1.722.092, en autos N° 183442, caratulados: "DELGADO NAVARRO NORMA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
SELLO: FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.032 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO ELVA DOMINGA** DNI **08.080.502** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7584/22, Caratulados: "CASTRO ELVA DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.

San Juan, Angaco, 26 de Octubre de 2022




Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.034 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35849-B, caratulados: "LUNA MARY ELENA GLORIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 82.035 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIO OSCAR VALLECILLO, D.N.I. Nº 6.761.459 en Autos Nº 1790/22, caratulados: "VALLECILLO, ELIO OSCAR s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.

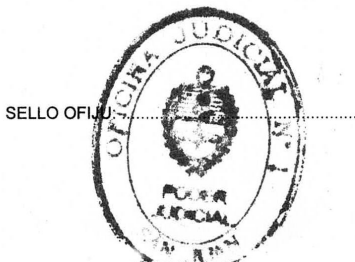


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

Nº 82.041 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. FEMENIA JOSE, DNI N° 10.845.815, y Sra. VILLARROEL LILIANA DE LOURDES, DNI N° 20.304.039,** en autos N° 183691, caratulados: "FEMENIA JOSE Y VILLARROEL LILIANA DE LOURDES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-

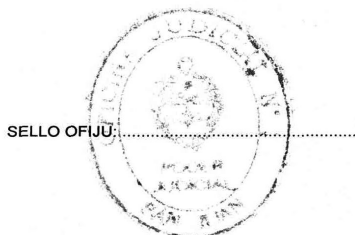


FIRMA:.....
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.036 Octubre 27/31 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. NUÑEZ FRANCISCO DANTE, DNI.N°6.734.701 Y QUEVEDO IRMA TERESA, DNI. N°2.257.170.,** en autos N° 183656, caratulados: "NUÑEZ FRANCISCO DANTE Y QUEVEDO IRMA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.



FIRMA:.....
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.037 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ESPEJO JOSÉ ANDRÉS, D.N.I. N° 22730131** en autos N° 26364/22, caratulados: "ESPEJO JOSE ANDRES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.



FIRMA:

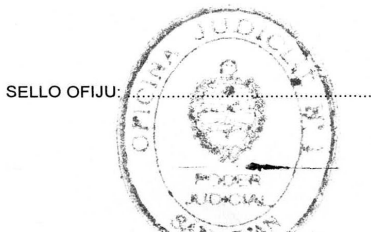
SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 82.038 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los ~~que~~ se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDRES AVELINO ESPEJO, D.N.I. N°: 7.935.625.**, en autos N° 183677, caratulados: "ESPEJO ANDRES AVELINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.039 Octubre 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.STOPPA SILVIA MIRTHA**, D.N.I. N° **13.951.595** en autos N° 183710, caratulados: "STOPPA SILVIA MIRTHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.069 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SANCHEZ OSCAR JUAN**, D.N.I. N° **11.653.080** en autos N° 183624, caratulados: "SANCHEZ OSCAR JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.071 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILERA MARCELA SELVA, D.N.I. N° 3.533.914** en autos N° 182959, caratulados: "AGUILERA MARCELA SELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

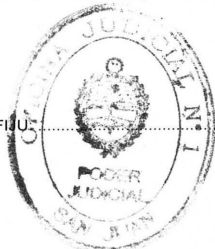
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.072 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. QUIROGA PEDRO OCTAVIO, DNI N° 3.197.138, y Sra. PEREYRA MARIA REJINA, DNI N° 8.093.767,** en autos N° 183502, caratulados: "QUIROGA PEDRO OCTAVIO Y PEREYRA MARIA REGINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.074 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PANTANO CARLOS DOMINGO, D.N.I. N° 10.664.069** en autos N° 29478/22, caratulados: "PANTANO CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022

SELLO



FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO:

N° 82.075 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMON RICARDO CATALDO, D.N.I. N°: 12.779.753**, en autos N° 182498, caratulados: "CATALDO RICARDO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

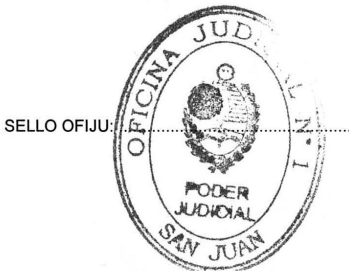
SELLO:

Dra. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.076 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ALBERTO VIDELA, D.N.I. N°: 5.402.648**, en autos N° 183358, caratulados: "VIDELA MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 82.077 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARPIO DOLORES DIONICIO, D.N.I. N° 3.136.164, LOPOLITO MARTHA SUSANA, D.N.I. N° 2.298.184 Y CARPIO MARCELO NICOLAS, D.N.I. N° 7.933.520** en autos N° 178078, caratulados: "CARPIO DOLORES DIONICIO,LOPOLITO MARTHA SUSANA Y CARPIO MARCELO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



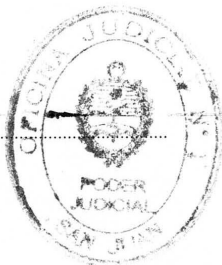
FIRMA:
SELLO:

N° 82.078 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ADROVER MIGUEL, DNI N° 7.941.449**, en autos N° 183672, caratulados: "ADROVER MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.079 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROMERO MARINO HORACIO, D.N.I. N° 6774075** en autos N° 28544/22, caratulados: "ROMERO MARINO HORACIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO CRAFFIGNA
JUEZ

N° 82.080 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. ICAZATI JUAN MANUEL, DNI N° 6.737.434, y Sra. CASTRO MARIA, DNI N° 1.587.974**, en autos N° 183711, caratulados: "ICAZATI JUAN MANUEL Y CASTRO MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

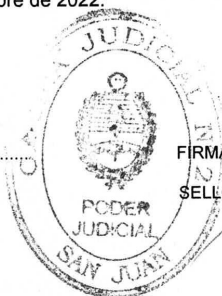
SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.082 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANES HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 14.032.101** en autos N° 182075, caratulados: "ANES HUGO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.083 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de POBLETE HOIDE y RODRIGUEZ EMILIO, en autos N° 3428/22, caratulados POBLETE HOIDE y RODRIGUEZ EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. NATALIA SALDIVAR ARIAS - SOLICITANTES: IVAN GASTON ROD). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Octubre de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 82.073 Oct. 31/Nov. 02 \$100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	185.076,00
Impresiones.....\$	840.295,00
Total.....\$	1.025.371,00

28-10-22